



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 025 -2011-CM/MDS

Sayán, 02 de Marzo del 2011.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Sayán en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Febrero del 2011;

VISTO:

La Propuesta Normativa presentada por el Jefe de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Sayán, relacionado a la "CAMPAÑA BENEFICIO FISCAL 2011".

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. II del Título preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 1 y 2 del Artículo N° 69 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que son Rentas Municipales los tributos creados por Ley a su favor, Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias, Multas y Derechos, los cuales son creados por su Consejo Municipal, y que constituyen sus ingresos propios, así mismo lo señalado en el Artículo N° 70 de la Ley Acotada en el sentido que el Sistema Tributario de las Municipalidades se rigen por Ley Especial y el Código Tributario en la parte pertinente.

Que, el Consejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad en lo previsto por el Artículo N° 200 inciso 4) de la Constitución tienen rango de Ley.

Que, siendo lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No. 27972 en su Título II. La Organización de los Gobiernos Locales. Capítulo Único. Artículo 5°.- Consejo Municipal. "El concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales".

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 28 de febrero de 2011 en la sección de informes los regidores Lic. VICTORIA CIEZA TAPIA y del C.P.C. ALCIDES ROJAS CORNEJO, expresan que conste en actas su retiro de la sesión de manera voluntaria al no estar de acuerdo con el proyecto de ordenanza. Cabe señalar que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en su Artículo N° 16 refiere "El quórum





Municipalidad Distrital de Sayán

para las sesiones del Concejo Municipal es de la mitad más uno de sus miembros hábiles." En ese sentido la sesión de consejo se terminó de llevar a cabo con los miembros presentes después del retiro de los regidores siendo los siguientes. El señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sayán, Tec Félix Esteban Aquino y los Señores Regidores, Sr. Juan Solís de la Cruz, Lic Anabel Laguna Ramírez, C.P.C Alcides Rojas Cornelio, Sr Walter Porta Suarez, dándose cumplimiento al quórum establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – La mitad mas uno de sus miembros.

Que, el Jefe de Oficina de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Sayán refiere que es importante establecer los beneficios tributarios en el distrito de Sayán y este a su vez deberá contribuir a reducir el alto índices de morosidad.

Que, ante ello y siendo política de la actual Gestión Municipal, velar permanentemente por el saneamiento y actualización de los estados de cuenta de sus contribuyentes y vecinos, actuando con equidad y tomando conciencia de la actual situación económica, otorgando las facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, el Consejo Municipal, efectuada la exposición y la sustentación, con las observaciones planteadas y después de una amplia deliberación y el debate constructivo; se pronunciaron en forma positiva por la aprobación de la Ordenanza Municipal que Establece la Campaña Fiscal 2011.

Que, estando a lo expuesto en el artículo N°17 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N 27972, con el voto por mayoría simple del pleno del Concejo y en uso de las atribuciones conferida por el Art. 9 inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, emiten el siguiente:

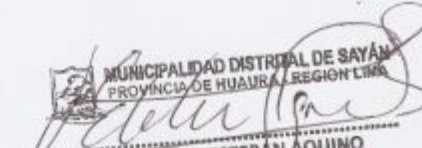
A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal N° 002-2011-CM-MDS QUE ESTABLECE LA CAMPAÑA "BENEFICIO FISCAL 2011", cuyo texto es parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Secretaría General el cumplimiento del presente acuerdo, en lo que sea de su competencia.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
Dr. JOSÉ DANIEL MOYA ZAMORA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA
FELIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE